IPS Medicina Laboral y Salud Empresarial
Un camino hacia la salud

FORMATO No. 13

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1	Contratar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, por cambios de ocupación, egreso y post-incapacidad, así como los exámenes específicos de acuerdo al profesiograma de la empresa, seguimientos de programas de vigilancia epidemiológicos y entrega de informes de condiciones de salud para todos los funcionarios de la EPC.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ SA ESP	100%	$40.181.000 pesos MCTE	17 de febrero de 2021	28 de diciembre de 2021
2	Contratar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, por cambios de ocupación, egreso y post-incapacidad, así como los exámenes específicos de acuerdo al profesiograma de la empresa, seguimientos de programas de vigilancia epidemiológicos y entrega de informes de condiciones de salud para todos los funcionarios de la EPC.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ SA ESP	100%	$31.643.000 pesos MCTE	27 de enero de 2022	27 de diciembre de 2022

*: Cuando la ejecución del contrato base de la experiencia relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

Consuelo Vo

Magda Consuelo Venegas González
52.623.388
Representante Legal Medicina Laboral & Salud Empresarial S.A.S.
NIT 900817407-6

El día **07 DE JULIO DE 2022** en el municipio de Cajicá departamento de Cundinamarca, entre **HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía **N°79.556.983** expedida en Bogotá actuando en su condición de gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA SA ESP** con el Nit. **832.002.386-5** por una parte, por otra el (la) señor (a) **JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA** como director administrativo y comercial en su condición de supervisor(a) contractual y la señora **MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No 52.623.388** expedida en **CAJICÁ** en calidad de contratista, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del **CONTRATO CPS-044-2021** previos los siguientes antecedentes:

NUMERO:	CPS-044-2021	
FECHA:	17 FEBRERO 2021	
CONTRATISTA	MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS	
NIT	900817407-6	
RTE LEGAL:	MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALES	
DOCUMENTO:	N° 52.623.388 CAJICA	
DIRECCION:	CALLE 3 N° 10-66	CAJICA
TELEFONO:	8832727 // 3134204936	
VALOR:	$29.181.000 MCTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES	
PLAZO:	10 MESES 10 DIAS DESDE FIRMA DE ACTA DE INICIO	
SUPERVISOR:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL	
CDP NUMERO:	2021000075	27-01-2021
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO POR CAMBIOS DE OCUPACION, EGRESO Y POST-INCAPACIDAD, ASI COMO LOS EXAMENES ESPECIFICOS DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA, SEGUIMIENTOS DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICOS Y ENTREGA DE INFORMES DE CONDICIONES DE SALUD PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EPC	
FECHA INICIO:	18 FEBRERO 2021	
ADICION #1	$11.000.000 MCTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS	
CDP ADICION	20210000018	FECHA:26/11/2021
VALOR TOTAL	$40.181.000 MCTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES	
FECHA TERMINACIÓN:	28 DICIEMBRE 2021	

GARANTIAS CONTRACTUALES

ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A		
FECHA DE EXPEDICION:	01/12/2021		
NUMERO DE POLIZA:	CSC-100009768 ANEXO 1		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIAS**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	$8.036.200,00	01/12/2021	27/04/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	$8.036.200,00	01/12/2021	27/04/2022
PRESTACIONES SOCIALES	$4.018.100,00	01/12/2021	27/12/2024

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato respecto a **valor y forma de pago**, las partes señalan que las obligaciones financieras se cumplieron a cabalidad y se realizaron los pagos pactados al contratista a entera satisfacción según los términos relacionados en el siguiente cuadro.

FECHA	NUMERO DE EGRESO	VALOR FACTURADO	VALOR DESCUENTOS	VALOR CANCELADO
9/04/2021	2021000355	$ 2,690,000	$ 451,920	$ 2,238,080
14/05/2021	2021000498	$ 1,948,000	$ 327,264	$ 1,620,736
2/07/2021	2021000719	$ 778,000	$ 130,704	$ 647,296
06/08/2021	2021000948	$ 1,518,000	$ 255,024	$ 1,262,976
3/09/2021	2021001107	$ 1,533,000	$ 257,544	$ 1,275,456
8/10/2021	2021001349	$ 311,000	$ 52,248	$ 258,752
3/12/2021	2021001658	$ 15,065,000	$ 2,530,920	$ 12,534,080
31/12/2021	2021001874	$ 16,278,000	$ 2,737,704	$ 13,540,296
TOTAL		$ 40,121,000	$ 6,743,328	$ 33,377,672

EJECUCION PRESUPUESTAL

CONCEPTOS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL	VALORES
NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2021000075
NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALADICION:	2021000018
NUMERO DEREGISTRO DE COMPROMISO:	2021000111
NUMERO DEREGISTRO DE COMPROMISO ADICION:	2021000019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$40.181.000
VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA:	$40.121.000
VALOR DESCUENTOS:	$6.743.328
VALOR NETO CANCELADO POR LA EMPRESA AL CONTRATISTA:	$33.377.672
VALOR A FAVOR DE LA EMPRESA:	$60.000

Con lo anterior, el contratista manifiesta que el balance económico se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por tanto, existe equilibrio económico del contrato.

DECLARACIONES

1. Que el supervisor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, fueron ejecutados(as) a entera satisfacción por parte del contratista.
2. Que las respectivas certificaciones de cumplimiento obran dentro de la carpeta del contrato como soporte de los pagos efectuados al contratista.
3. Que el supervisor cumplió con sus obligaciones de seguimiento y control durante la ejecución del contrato.
4. Que cada uno de los pagos al contratista fue gestionado con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal y aprobación para el pago suscrita por el supervisor contractual.
5. Que el contratista cumplió con el pago de los impuestos, tasas, estampillas y retribuciones según la naturaleza y cuantía del contrato.
6. Que el supervisor verificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal de conformidad con la Ley 789 de 2002 art. 50° lo cual consta en cada una de las certificaciones expedidas y que son parte integral del contrato.
7. Que en consecuencia de lo relacionado en párrafos precedentes el contratista renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial en contra de la empresa EPC S.A. ESP por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución o con ocasión a su ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
8. Que a la firma del presente documento las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto y por lo cual el contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP por cualquier todo concepto.

FIRMAS

HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA	**JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA**
GERENTE EPC SA ESP CAJICA	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL**
LA EMPRESA	**EL SUPERVISOR**

CONSUELO V
MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS
MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALES
CONTRATISTA

PROYECTO:	LAURA AREVALO	CARGO:	PASANTE SENA	
PROYECTO Y REVISÓ:	STEFANY ALVAREZ	CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-CONTRATACIÓN	
REVISO	MARISOL SUAREZ VARGAS	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATACION	
APROBÓ:	JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA	CARGO:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL Y SUPERVISOR CONTRACTUAL	

Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

** Se emite la presente acta de liquidación de acuerdo a soportes de reevaluación y calificación del supervisor y demás soportes del expediente contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
NUMERO:	CPS-044-2021	FECHA:	FEBRERO 17 DE 2021
CONTRATISTA:	MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS		
NIT:	900817407-6		
NOMBRE RL:	MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ		
DOCUMENTO:	C.C.52.623.388 DE CAJICA		
DIRECCION:	CALLE 3 N° 10-66 AVENIDA CAVELIER		
TELEFONO:	8832727***3134204936		
EMAIL:	gerencia@saludlaboralyempresarial.com		
VALOR:	$29.181.000mcte INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES		
PLAZO:	10 MESES 10 DIAS CONTADOS DESDE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO		
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL		
CDP NUMERO:	2021000075	FECHA:	27-01-2021
RUBRO:	2.1.2.02.02.009.03.01.02.01	Servicios médicos generales	
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN, EGRESO Y POST-INCAPACIDAD; ASÍ COMO LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA; SEGUIMIENTOS DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICOS Y ENTREGA DE INFORMES DE CONDICIONES DE SALUD PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EPC.		
REGISTRO No:	2021000111	FECHA:	17-02-2021
POLIZAS No.:	CSC-100009768	SEGUROS MUNDIAL	
ACTA INICIO:	FEBRERO 18 DE 2021		
ADICION #1:	$11.000.000MCTE INLCUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES		
CDP ADICION:	20210000018	FECHA:	26-11-2021
VALOR TOTAL:	$40.181.000MCTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES		

HUGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.556.983 de Bogotá, en su condición de gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.,** empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, identificada con **NIT. 832.002.386-5,** en adelante **LA EMPRESA,** por una parte, y por otra la señora MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ **identificada con cedula de ciudadanía número C.C.52.623.388 expedida en CAJICA quien actúa en calidad de representante legal de la empresa** MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS **identificada con** NIT 900817407-6 como **CONTRATISTA** celebraron un contrato que de mutuo acuerdo requieren ADICIONAR de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que con fecha **febrero 17 de 2021** se suscribió contrato **CPS-044-2021** con el objeto de "*contratar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico o por cambios de ocupación, egreso y post-incapacidad; así como los exámenes específicos de acuerdo al profesiograma de la empresa; seguimientos de programas de vigilancia epidemiológicos y entrega de informes de condiciones de salud para todos los funcionarios de la epc* " por valor inicial de *veintinueve millones ciento ochenta y un mil pesos m/cte ($29.181.000mcte)* con tiempo inicial de ejecucion de 10 meses 10 dias desde la suscripción de acta de inicio.

Que mediante memorando interno **DA-149-2021** de fecha **noviembre 25 de 2021** la señora **JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA** en su calidad de directora administrativa y comercial y supervisor@ contractual de **CPS-044-2021,** solicita a la gerencia la aprobación en la generación de OTRO SI DE ADICION #1 justificado en la necesidad y obligatoriedad de dar cumplimiento al esquema empresarial de vacunación por continua exposición a riesgo de tipo biológico.

Que la Resolución 357 de diciembre 14 de 2020 "Por Medio De La Cual Se Expide El Manual Interno De Contratación De La Empresa De Servicios Públicos De Cajicá S.A. ESP" contempla ***ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ADICIONES A LOS CONTRATOS:*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el*

cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa solicitud escrita del supervisor en la cual exponga las razones técnicas y de conveniencia que sustentan la adición. ***ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. - PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS:*** *Las prórrogas se podrán acordar cuando sea necesario ampliar el plazo, sin que se requiera modificar la apropiación presupuestal. Las prórrogas no tendrán topes o limitantes, y podrán hacerse por el término que sea necesario para cumplir cabalmente el objeto del contrato".*

Que por todo lo anterior, el gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP resuelve,

PRIMERO: Suscribir **OTRO SI DE ADICION #1** al contrato **CPS-044-2021** suscrito con **MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS identificada con NIT 900817407-6** por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000MCTE)** soportados en el certificado de adición a disponibilidad presupuestal número **2021000018** de fecha **26-11-2021** quedando como valor total del contrato la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.181.000MCTE).**

SEGUNDA: POLIZAS. El contratista **MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS identificada con NIT 900817407-6** dentro de los siguientes tres (3) días deberá actualizar las garantías contractuales que amparan el **CPS-044-2021** atendiendo a la presente **ADICION #1.**

TERCERA: CONTINUIDAD. Continuarán en firme todas las demás cláusulas del contrato **CPS-044-2021** firmado con **MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS identificada con NIT 900817407-6** porque no sufren ninguna otra modificación.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron en el municipio de Cajicá departamento de Cundinamarca el día **DICIEMBRE 01 DE 2021**

Consuelo V			
MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ		HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA	
MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS NIT 900817407-6		GERENTE EPC SA ESP CAJICA	
gerencia@saludlaboralyempresarial.com		empresa_epc@epccajica.gov.co	
CALLE 3 N° 10-66 AVENIDA CAVELIER		CALLE 3 SUR # 1-07 CAJICA	
CELULAR:	8832727***3134204936	TELEFONO:	8796531

Julie Johanna González M.
JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
SUPERVISORA DEL CONTRATO

/PROYECTO. MARISOL SUAREZ VARGAS / PU CONTRATACION EPC

/REVISO Y APROBO. GRUPO JURIDICO EMPRESARIAL INTEGRAL SAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
NUMERO:	CPS 044 -2021	FECHA:	17 FEB 2021
CONTRATISTA:	MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS		
NIT:	900817407-6		
NOMBRE RL:	MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ		
DOCUMENTO:	C.C.52.623.388 DE CAJICA		
DIRECCION:	CALLE 3 N° 10-66 AVENIDA CAVELIER		
TELEFONO:	8832727***3134204936		
EMAIL:	gerencia@saludlaboralyempresarial.com		
VALOR:	$29.181.000mcte INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES		
PLAZO:	10 MESES 10 DIAS CONTADOS DESDE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO		
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL		
CDP NUMERO:	2021000075	FECHA:	27-01-2021
RUBRO:	2.1.2.02.02.009.03.01.02.01		
NOMBRE:	Servicios médicos generales		
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN, EGRESO Y POST-INCAPACIDAD; ASÍ COMO LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA; SEGUIMIENTOS DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICOS Y ENTREGA DE INFORMES DE CONDICIONES DE SALUD PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EPC.		

HUGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.556.983 de Bogotá, en su condición de gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.,** empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, identificada con **NIT. 832.002.386-5,** en adelante **LA EMPRESA,** por una parte, y por otra **la señora MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número C.C. 52.623.388 expedida en CAJICA quien actúa en calidad de representante legal de la empresa** MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS identificada con NIT 900817407-6 como **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar un contrato que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia y se suscribe según las siguientes consideraciones: **a)** Que **LA EMPRESA** debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 donde señala que el régimen contractual de las empresas de servicios públicos domiciliarios es de naturaleza privada, razón por la cual y en términos generales, la contratación adelantada por las partes se debe realizar con sujeción de las normas de los Códigos Civil y Comercial, y también observando lo previsto en sentencia C-066 de 1997 emitida por la Honorable Corte Constitucional mediante la cual enfatizó "*(…) que las únicas razones que deben mover a las administraciones de las empresas, son la búsqueda de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el desarrollo de los mismos en el mediano y largo plazos, profesionalismo en la gestión y la satisfacción de los intereses generales, que es el sentido preciso y auténtico de la expresión, derivado de una interpretación sistemática y no recortada de la ley objeto de control. La administración de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios debe interpretar ante todo los intereses generales de la comunidad.*" **b)** Que **LA EMPRESA** debe brindar una oportuna y eficiente prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, actividades complementarias y programas ambientales a usuarios y suscriptores del Municipio de Cajicá bajo el marco de la Ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias. **c)** Que siendo fundamental para **LA EMPRESA** desarrollar un Manual de Contratación Interno que regule su gestión contractual, determine las reglas para la selección de contratistas y la adjudicación de contratos bajo los principios de eficiencia y economía, se expidió la Resolución 357 de diciembre 14 de 2020. **d)** Que en observancia a los principios generales de la contratación pública, **LA EMPRESA** mediante el desarrollo del estudio de mercado, concreto la necesidad y determinó las condiciones presupuestales, técnicas y administrativas para la suscripción del presente contrato, como evidencia de la planeación estratégica de la empresa para el gasto e inversión de los recursos públicos. **e)** Que La Empresa en cumplimiento de lo previsto en

Escaneado con CamScanner

el artículo 20 de la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, del Ministerio de la Protección Social, debe planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y seguridad Industrial, tendientes a preservar y mantener la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones las cuales deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. **f)** Que el objetivo de dichas actividades es proteger y mantener la salud física, mental y social de los funcionarios de la Empresa en sus puestos de trabajo y en la Entidad en general; proporcionándoles condiciones seguras e higiénicas con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. **g)** Que todo lo anterior se desarrolla en cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1443 de 2014 por medio de la cual se reglamenta la Ley 1562 de Julio de 2012 actualmente compilado en el Decreto único Reglamentario del Ministerio del Trabajo 1072 de 2015. Adicionalmente, el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo y la Resolución 639 de 1991, establece la obligación del empleador de ordenar y costear la práctica de exámenes médico ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores, necesario ordenar la contratación para la toma de exámenes médico ocupacionales a todos los trabajadores de la Empresa. **h)** Que las evaluaciones medicas son fundamentales en el programa de prevención, ya que estas tienen como objeto determinar el estado de salud de los empleados, así mismo en el momento de la ubicación del trabajador, para el mejor puesto en función de la relación salud/trabajo, además esto permite hacer un diagnóstico primario y en algunos casos predecir cambios importantes en la salud de los trabajadores, lo cual orienta hacia medidas necesarias en la prevención de enfermedades y lesiones producto de la acción del proceso y el ambiente de trabajo. Puede servir también para la detección de enfermedades no relacionadas con el trabajo. **i)** Que por tal razón, es necesario que la Empresa suscriba un contrato de prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médico ocupacionales para los funcionarios de la Entidad. De otro lado, la contratación es viable teniendo en cuenta que en la planta de personal de la EPC no existe personal profesional que pueda ser asignado para la prestación de estos servicios. **j)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN, EGRESO Y POST-INCAPACIDAD; ASÍ COMO LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA SEGUIMIENTOS DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICOS Y ENTREGA DE INFORMES DE CONDICIONES DE SALUD PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EPC. **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y con plena autonomía bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. **2.** Cumplir con el contenido de la propuesta, en las partes aceptadas por **LA EMPRESA**. **3.** Obrar con diligencia, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **4.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato. **5.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), y aportar los soportes de pago correspondientes. **6.** Cancelar los impuestos tasas, contribuciones, pólizas y estampillas que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, dada su naturaleza y cuantía, y autorizar a **LA EMPRESA** para que de ser necesario, descuente los valores correspondientes. **7.** Mantener actualizados sus datos durante la vigencia del contrato y acudir a los requerimientos del supervisor. **8.** No utilizar la información que obtenga de **LA EMPRESA** en actividades distintas al objeto del contrato. De igual manera, abstenerse de divulgar información de **LA EMPRESA** sin previa autorización de la supervisión, y siempre respetando las políticas de seguridad y manejo de la información y la reserva legal que aplique. Esta obligación perdurará por cinco (5) años contados a partir de la terminación del contrato. **9.** Suscribir con el supervisor contractual las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación del contrato, y demás actas que resulten con ocasión de la ejecución y supervisión del contrato. **10.** Comunicar a la supervisión los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su acaecimiento. **11**. Informar a **LA EMPRESA** de cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su conocimiento. **12.** Dar adecuado uso a las herramientas, equipos e implementos que le provea **LA EMPRESA** para la ejecución del contrato.

Escaneado con CamScanner

13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Proteger el cuidado integral de su salud y de las personas que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. **b)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. **c)** Informar a **LA EMPRESA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Realizarse el examen médico de salud ocupacional que sea pertinente según el profesiograma de **LA EMPRESA** (solo para contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión). **14.** Desarrollar las actividades objeto del contrato de conformidad con los procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad y sistema ambiental de la empresa. **15.** Garantizar la calidad de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, e informar a **LA EMPRESA** y a las autoridades competentes tales situaciones para que se adopten las medidas que correspondan. **17.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **18.** No ejecutar prestaciones que no se encuentren contempladas contractualmente y que tengan el debido respaldo presupuestal. **19.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine **LA EMPRESA** contratante para la ejecución del contrato. **20.** Realizar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean solicitadas por la supervisión. **21.** Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno para el desarrollo de las actividades contratadas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 y en armonía con los procedimientos de **LA EMPRESA. TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 1.** Realizar la toma de exámenes médicos ocupacionales a todos los funcionarios de la empresa de Empresa De Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S. P. **2.** Presentar el concepto medico ocupacional de acuerdo a lo establecido en la resolución 2346 de 2007, Articulo 8 al 14. **3.** Mantener y custodiar la historia clínica ocupacional de cada trabajador resultantes de las valoraciones realizadas. **4.** Efectuar las remisiones correspondientes a la EPS respectiva en los eventos que el examen practicado así lo requiera. **5.** Entregar un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989. **6.** Cumplir con los horarios que se establezcan para la toma de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios. **7.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con las historias clínicas ocupacionales. **8.** Disponer del personal médico o especialista con licencia en Salud ocupacional necesarios para la presentación de los servicios requeridos. **9.** Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea, necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia. **11.** Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a este. **12.** Disponer de Veinte (20) Horas para charlas para el personal de la EPC en temas de prevención y promoción de la salud de acuerdo a las recomendaciones dada en el informe de condiciones de salud. **13.** Las demás que sean asignadas por el supervisor y/o Profesional U. de SG-SST requiera, cuando lo considere conveniente. **14.** Adoptar los protocolos de bioseguridad pertinentes para evitar un posible contagio del virus COVID 19, establecidos en Decreto 666 de 2020, expedido por la Presidencia de la República. **15.** Dar cumplimiento continuo en reportes, formatos y acciones planteadas en el protocolo de bioseguridad en contingencia por el COVID-19. **16.** Hacer uso adecuado y racional de los elementos de protección personal principalmente en periodo de contingencia por el coronavirus COVID. **17.** Cumplir, con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 666 de 2020 expedida por la Presidencia de la Republica, referente al manejo de todos los procedimientos necesarios para evitar contagios ocasionados por el virus COVID-19, implementando los parámetros exigidos por el Gobierno Nacional, en el desarrollo de las actividades económicas en el territorio nacional en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia en referencia. **18.** Cumplir con las siguientes obligaciones:

SST	CALIDAD	AMBIENTAL
• Actualización y validación del profesiograma de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá.	Certificados de calibración de los equipos para medición de	Certificados de disposición final de los residuos peligrosos.

Escaneado con CamScanner

• Entregar del diagnóstico condiciones de salud. • Entrega de las planillas de aportes al SGRL.	agudeza visual, auditiva y espirometría.	

PARAGRAFO PRIMERO: ESPECIALISTAS REQUERIDOS: Para el cumplimiento de objeto contractual se requiere: **Un Médico con título en medicina, especialización en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y licencia vigente de conformidad a la resolución 4502 de 2012.** Experiencia general de acredite mínimo cuatro (4) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica que acredite dos (2) años de ejercicio profesional en la realización de exámenes ocupacionales mediante certificado o contrato. **Un Terapeuta Respiratorio.** Experiencia general de acredite mínimo cuatro (2) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica que acredite Un (1) año de ejercicio profesional en la realización de exámenes ocupacionales en terapia respiratoria mediante certificado o contrato. **Un Bacteriólogo con título en Bacteriología y Laboratorista Clínica.** Experiencia general de acredite mínimo Dos (2) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica que acredite Un (1) año de ejercicio profesional en la realización de exámenes de laboratorio ocupacional mediante certificado o contrato. **Un Fonoaudiólogo con título en fonoaudiología.** Experiencia general de acredite mínimo Dos (2) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica que acredite Un (1) año de ejercicio profesional en la realización de exámenes ocupacionales en audiometrías mediante certificado o contrato. **Un Optómetra con título en Optometría.** Experiencia general de acredite mínimo Dos (2) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica que acredite Un (1) año de ejercicio profesional en la realización de exámenes ocupacionales en optómetra mediante certificado o contrato. **Un Psicólogo con título en Psicología**, especialización en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y licencia vigente de conformidad a la resolución 4502 de 2012. Experiencia general de acredite mínimo Dos (2) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica que acredite Un (1) año de ejercicio profesional en la realización de pruebas en riesgo psicosocial ocupacional mediante certificado o contrato. **PARAGARAFO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES ECNICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** Las especificaciones técnicas a cumplir son: **Énfasis Osteomuscular:** Evaluación médica completa que comprende aspectos desde la anamnesis hasta hallazgos encontrados en los exámenes medico físico y los datos aportados por los paraclínicos, con el objeto de analizar si el trabajador se encuentra en condiciones para desempeñar la labor propuesta procurando en primer lugar el bienestar del trabajador con mirar a logar la productividad de la empresa. Esta evaluación es llevada a cabo con base en el programa de factores de riesgo existente para cada cargo en particular siguiendo los lineamientos de la ley ocupacional en Colombia. **Énfasis en alturas:** necesarios para todos los trabajadores que se desempeñan en cargos que requieran tareas por encima de 1.5 mts. comprenden la encuesta de salud, valoración médica, exámenes paraclínicos y pruebas de laboratorio clínico mínimos obligatorios exigidos por la resolución 1409 de 2012 **Audiometría:** Prueba subjetiva que se permite obtener en forma cuantitativa una impresión diagnostica acerca de la sensibilidad auditiva de un paciente, se tiene en cuenta el registro de la vía aérea para las frecuencias de 500 – 1000- 2000 – 3000 – 40000- 6000 – 8000 Hz. El tiempo estimado para la audiometría ocupacional es de 15 minutos ya que solo se explora por vía aérea En salud ocupacional la audiometría tiene diferentes características de acuerdo a lo estipulado en los programas de vigilancia epidemiológica medica auditiva relacionadas en el anexo 18 de la GATISO. **Optometría:** es la evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractario del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo y dar un diagnóstico preciso oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada seguir en cada caso **Espirometría:** es una prueba de tamizaje que permite evaluar la función pulmonar. Se realiza mediante el uso de un espirómetro, que es un dispositivo especial que registra la cantidad de aire que un sujeto inhala y exhala, así como la velocidad a la cual dicho aire es desplazado hacia afuera o dentro del pulmón. En el área ocupacional,

Escaneado con CamScanner

la espirometría permite determinar la capacidad pulmonar de un trabajador establecer si los factores de riesgo químicos a los que se encuentran expuesto en su sitio de trabajo (humos, gases, vapores, partículas, etc.) pueden deteriorar la función pulmonar o detectar de forma temprana si esta capacidad se ha visto afectada por dicha exposición. Esta información es necesaria para tomar medidas de prevención y protección respiratoria dependiendo del cargo, el factor de riesgo y la fuente de exposición. **Glicemia:** Toma de muestra de sangre matinal, la mayoría de las veces se realiza junto con exámenes de rutina posterior al periodo de ayuno nocturno, de al menos 8 horas **Perfil Lipidico:** Pesquisa inicial del riesgo de desarrollar una enfermedad cardiovascular producto de una dislipidemia, es decir un trastorno en el metabolismo de lípidos. **Prueba Psicosensometrica:** Evaluación psicológica y prueba motriz relativa a personas que tiene bajo su responsabilidad la conducción de vehículos para dar cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial. **Hemograma:** Un hemograma completo es un análisis de sangre que ayuda al médico a conocer la cantidad total de varios tipos distintos de células sanguíneas. Un hemograma completo mide: los glóbulos rojos, que distribuyen oxígeno a distintas partes del cuerpo. Los glóbulos blancos, que ayudan a combatir las infecciones. Las plaquetas, que ayudan a la sangre a coagularse, deteniendo los sangrados. **PARAGRAFO TERCERO: EXAMENES A REALIZAR:** La relación de exámenes médicos ocupacionales y servicios necesarios de acuerdo al cargo son:

AREA FUNCIONAL	CARGOS	INGRESO
ADMINISTRATIVOS	APRENDICES SENA	Examen Ocupacional
		énfasis osteomuscular
		Optometria
		Serología II
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS	Examen Ocupacional
		énfasis osteomuscular
		Optometria
		Serologia II
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS - OPERATIVOS	Examen Ocupacional con enfasis alturas
		enfasis osteomuscular
		Audiometria
		Optometria
		Espirometria
		Glicemia y Perfil Lipidico
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS - OPERATIVOS ASOCIADO AL PESV	Examen Ocupacional
		enfasis osteomuscular
		Audiometria
		Optometria
		Espirometria
		Prueba Psicometrica
		Coordinacion Motriz
		Glicemia y Perfil Lipidico
OPERATIVOS	FUNCIONARIOS OPERATIVOS	Examen Ocupacional con enfasis alturas
		enfasis osteomuscular
		Audiometria
		Optometria
		Espirometria
		Glicemia y Perfil Lipidico
OPERATIVOS	FUNCIONARIOS OPERATIVOS ASOCIADO AL PESV	Examen Ocupacional
		enfasis osteomuscular
		Audiometria
		Optometria
		Espirometria
		Prueba Psicometrica
		Coordinacion Motriz
		Glicemia y Perfil Lipidico
AREA FUNCIONAL	CARGOS	RETIRO

Escaneado con CamScanner

ADMINISTRATIVOS	APRENDICES SENA	Examen Ocupacional
		enfasis osteomuscular
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS	Examen Ocupacional
		enfasis osteomuscular
OPERATIVOS	FUNCIONARIOS OPERATIVOS	Examen Ocupacional
		enfasis osteomuscular
		Optometria
		Audiometria
		Espirometria
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**PERIODICOS**
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS	Examen Ocupacional
		enfasis osteomuscular
		Optometria
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIO OPERATIVO (SERVICIOS GENERALES)	Examen Ocupacional
		enfasis osteomuscular
		Optometria
		Espirometria
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIO ADMINISTRATIVOS CON ALTURAS	Examen Ocupacional - ALTURAS
		enfasis osteomuscular
		Optometria
		Audiometria
		Espirometria
		Glicemia y Perfil Lipidico
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO AL PESV	Examen Ocupacional
		enfasis osteomuscular
		Optometria
		Audiometria
		Prueba Psicometrica
		Coordinacion Motriz
		Glicemia y Perfil Lipidico
OPERATIVOS	OPERATIVOS SIN ALTURAS NO ASOCIADOS AL PESV	Examen Ocupacional
		enfasis osteomuscular
		Optometria
		Audiometria
		Espirometria
OPERATIVOS	OPERATIVOS CON ALTURA NO ASOCIADOS AL PESV	Examen Ocupacional - ALTURAS
		enfasis osteomuscular
		Optometria
		Audiometria
		Espirometria
		Glicemia y Perfil Lipidico
		HEMOGRAMA
OPERATIVOS	OPERATIVOS CON ALTURAS Y ASOCIADOS AL PESV	Examen Ocupacional - ALTURAS
		enfasis osteomuscular
		Optometria
		Audiometria
		Espirometria
		Prueba Psicometrica
		Coordinacion Motriz
		Glicemia y Perfil Lipidico
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**PRUEBAS COVID**
ADMINISTRATIVOS	GENERAL	Prueba Antigeno
OPERATIVOS	GENERAL	Prueba Antigeno
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**ESTUDIOS PUESTOS DE TRABAJO**
ADMINISTRATIVOS	GENERAL	Por estudio de AT y/o EP

Escaneado con CamScanner

OPERATIVOS	GENERAL	Por estudio de AT y/o EP
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**EXAMEN POST INCAPACIDAD**
ADMINISTRATIVOS	GENERAL	Examen reubicacion o post incapacidad
OPERATIVOS	GENERAL	Examen reubicacion o post incapacidad
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**Pruebas de Alcohol Etilitco**
ADMINISTRATIVOS	GENERAL	Pruebas de Alcohol Etilitco
OPERATIVOS	GENERAL	Pruebas de Alcohol Etilitco
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**EXAMEN POST INCAPACIDAD**
OPERATIVOS	GENERAL	Test de drogas

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. EL **CONTRATANTE** por intermedio del supervisor delegado se obliga a lo siguiente: **1.** Cancelar los valores de la manera pactada. **2.** Verificar el puntual pago de estampillas e impuestos a que haya lugar por la naturaleza y cuantía del presente contrato. **3.** Verificar el puntual pago de seguridad social por parte del contratista. **4.** Verificar la entrega total de los documentos contractuales requeridos por la entidad. **5.** Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contratadas. **6.** Hacer la reevaluación del contratista al momento de cada pago según procedimientos del sistema de gestión de calidad. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** La empresa cancelara al contratista la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($29.181.000mcte)** incluidos costos fiscales aplicables y que serán cancelados de la forma que se determina en la siguiente clausula. **SEXTA: FORMA DE PAGO. LA EMPRESA** realizará al contratista pagos fraccionados de acuerdo a facturas por servicio realizado, describiendo los exámenes practicados y demás pruebas solicitadas. La factura debe ser aprobada por el supervisor contractual y anexando el respectivo informe detallado de las actividades desarrolladas y soportes del mismo. Una vez recibida en la dirección financiera la factura o cuenta de cobro acompañada del "***formato de reevaluación y pago al proveedor***" suscrito por el supervisor junto con todos los soportes pertinentes, la empresa genera el pago dentro de los siguientes veinte (20) días. El valor de la remuneración incluye todos los impuestos aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago el contratista deberá presentar: **1**. La respectiva cuenta de cobro y/o factura. **2**. Informe detallado de las actividades desarrolladas soportado en planillas, formatos, análisis, fotografías, resultados, etc que sean necesarias de acuerdo a las actividades contratadas. **3.** Copia de la planilla de seguridad social pagada y pago de parafiscales de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4.** Los demás requisitos consecuentes de las obligaciones específicas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. **SEPTIMA: COTIZACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes. **OCTAVA: DURACIÓN.** El presente contrato se celebra por un término de plazo de **10 MESES 10 DIAS** contados desde la suscripción del acta de inicio. Empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con cinco (05) días de anticipación, de la misma forma podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación de tres (3) días corrientes a la fecha de la terminación del plazo mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **NOVENA: GARANTIAS.** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 357 de diciembre 14 de 2020 por medio del cual se expide el Manual Interno De Contratación Para La Empresa De Servicios Públicos De Cajicá, se tiene: **Cumplimiento del contrato:** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. **Calidad del bien o servicio:** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre la **EMPRESA** y el **CONTRATISTA** o el

Escaneado con CamScanner

personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DECIMO SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.2021000075** emitido por de la Dirección Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP. **DECIMO TERCERA: TABLA DE PRECIOS.** Los precios pactados en el presente contrato no serán objeto de ajuste o revisión de ningún tipo, salvo cuando se presenten circunstancias que puedan configurar una afectación grave del equilibrio económico del contrato. El valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de **LA EMPRESA** por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem.

CLIENTE	CONTACTO	FECHA	CIUDAD
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.	No informa	ENERO DE 2021	Cajicá
DIRECCIÓN	E-MAIL	DESCUENTO	TIPO DE PAGO
Calle 3 Sur No. 1 – 07 Segundo Piso	lider.sstepccajica@gmail.com		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Examen medico ocupacional Ingreso- Egreso- Periodico	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
Examen medico Pos incapacidad- Reubicacion	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
Anexo osteomuscular	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
Examen médico ocupacional Alturas	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
Valoración por optometría	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00
Exámen de audiometria	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
Exámen de espirometria	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00
Prueba psicométrica	1	$ 46.000,00	$ 46.000,00
Glicemia basal	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
Coordinación motriz	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
Perfil lipidico (incluye colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL y triglicéridos)	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
Alcohol etílico	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
Serologia	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
Serologia VDRL en suero o LCR	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
Antigeno para covid-19	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
Examen medico ocupacional valoracion Covid	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
Analisis depuestos de trabajo	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
Hemograma I Manual	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
Test de drogas 6 paneles Coc- THC-OPI-AM-BZO	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00

DECIMO CUARTA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. La dirección **administrativa y comercial** efectuará la supervisión del presente contrato. Todo contrato que celebre la EPC deberá estar bajo la supervisión designado por parte del ordenador del gasto, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerza la EPC cuando no requieren conocimientos especializados. **DECIMO QUINTA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se obliga para con **LA EMPRESA** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución, o con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DECIMO SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** La empresa EPC en cualquier momento del incumplimiento del contratista podrá declarar el incumplimiento al contrato, por tanto el valor de la pena pecuniaria será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y dicha suma será equivalente al valor de la garantía de cumplimiento que deberá tomar el contratista. **DECIMO SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, éste lo

Escaneado con CamScanner

comunicara de inmediato a la **EMPRESA** para renunciar a su ejecución. **DECIMO OCTAVA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES.** EL **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen por el contrato de acuerdo a su naturaleza y cuantía. **VIGESIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por arreglo directo, amigable composición, o conciliación de acuerdo con la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y Ley 640 del 2001. **VIGESIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar forma ágil rápida y directa a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley entendiendo la conciliación como primera herramienta. **VIGESIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. a.-** Las contempladas en las normas civiles y comerciales. **b.-** El vencimiento del plazo contratado. **c.-** El mutuo acuerdo. **d.-** La conciliación. **e.-** Por decisión unilateral de EPC SA ESP plenamente justificada. **f.-** Por declaratoria administrativa de inexistencia de pleno derecho. **g.-** Por declaratoria de nulidad en los términos del artículo 902 del Código de Comercio. **h.-** Por decisión judicial. **j.-** Por fallo de tribunal de arbitramento. **VIGESIMO TERCERA: TERMINACION ANORMAL.** Procederá por parte de EPC SA ESP ante los siguientes eventos: Imposibilidad de Cumplimiento, terminación Unilateral, Caducidad, Nulidad Absoluta y Rescisión, Terminación de Mutuo Acuerdo, Terminación por exceso en Modificación Unilateral, Cesión, Amigable Composición, Arreglo Directo, Conciliación. **VIGESIMO CUARTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** Procederá la liquidación para todos los contratos dentro del plazo fijado para tal fin o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos. **VIGESIMO QUINTA: POLÍTICAS DE CALIDAD, AMBIENTAL Y SST EMPRESARIAL.** El contratista declara que al momento de suscribir el presente contrato, se le dio a conocer la política de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, información sobre el código de buen gobierno y se compromete a aceptar los procesos, procedimientos, requisitos y matrices que la entidad contratante tiene implementados y avalados por sus sistema integrado. **VIGESIMO SEXTA: CESION.** Procederá única y exclusivamente en los eventos en que la EPC SA ESP expresamente autoricé la cesión del contrato, solo hasta entonces se procederá a suscribir un acta en donde conste tal hecho y se celebre el correspondiente contrato de cesión que deberá incluir la liquidación parcial del contrato original con el fin de que las partes iniciales se declaren a paz y salvo. **VIGESIMO SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Se deja constancia que las partes declaran como lugar de notificación los datos relacionados en el siguiente cuadro. **VIGESIMO OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**. Los contratos que celebre la EPC deberán constar por escrito y se perfeccionarán con la firma de las partes y el registro presupuestal.

Por tanto se suscribe en el municipio de Cajicá el día 17 FEB 2021.

Consuelo Ve	
MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ	**HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA**
MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS	**GERENTE EPC SA ESP CAJICA**
Labconsuelov1508@hotmail.com	**empresa_epc@epccajica.gov.co**
CALLE 3 10 66 AV CAVELIER	**CALLE 3 SUR # 1-07 CAJICA**
TELEFONO: 8832727*3134204936**	**TELEFONO: 8796531**

/PROYECTO: MARISOL SUAREZ VARGAS/PU G5 CONTRATOS EPC

/ REVISO Y APROBO: JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA / DIR ADTIVA Y CIAL EPC

REVISION Y APROBACION DIGITAL PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL: GRUPO JURIDICO EMPRESARIAL INTEGRAL SAS

Escaneado con CamScanner

El día 30 DIC 2022 **DE 2022** en el municipio de Cajicá departamento de Cundinamarca, entre **JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.070.005.526 de Cajica,** en su condición de suplente de gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.** identificada con **NIT. 832.002.386-5** por una parte, por otra el señor (a) **JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA** como **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL** en su condición de supervisor (a) contractual y el señora **MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ** mayor de edad identificado (a) con cedula de ciudadanía número **52.623.388** expedida en **Cajica (C/marca)** como representante legal de la empresa **MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS** con **NIT 900.817.407-6,** en calidad de contratista, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del contrato número **CPS-065-2022** previos los siguientes antecedentes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
NUMERO:	CPS-065-2022	FECHA:	26 ENERO DE 2022
CONTRATISTA:	MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL S.A.S		
DOCUMENTO:	900.817.407-6		
RTE LEGAL:	MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ		
DOCUMENTO:	C.C 52.623.388 DE CAJICA		
DIRECCION:	CALLE 3 No. 10-66 AV. CAVELIER	TELEFONO:	3134204936
EMAIL:	GERENCIA@SALUDLABORALYEMPRESARIAL.COM		
VALOR:	$31.643.000 MCTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES		
PLAZO:	ONCE (11) Meses CONTADOS DESDE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO		
SUPERVISOR:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL		
CDP NUMERO:	2022000129	FECHA	19-01-2022
RUBRO	2.1.2.02.02.009.93121	Servicios médicos genérales	
OBJETO:	CONTRATAR LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS O POR CAMBIOS DE OCUPACION, EGRESO Y POST-INCAPACIDAD, ASI COMO LOS EXAMENES ESPECIFICOS DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA; Y ENTREGA DE INFOME DE CONDICIONES DE SALUD PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EPC.		
ACTA DE INICIO:	27-01-2022		
ADICION # 1:	2022000033	$1896.000 MCTE	FECHA CDP: 07-12-2022
TERMINACION:	27-12-2022		

GARANTIAS CONTRACTUALES

ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS		
FECHA DE EXPEDICION:	15-12-2022		
NUMERO DE POLIZA:	CSC-100018370 ANEXO 2		
		VIGENCIAS	
AMPARO	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	$6.328.600	13-12-2022	27-06-2023
PRESTACIONES SOCIALES	$3.164.300	13-12-2022	27-12-2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$6.328600	13-12-2022	27-04-2023

BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato respecto a valor y forma de pago, las partes señalan que las obligaciones financieras se cumplieron a cabalidad y se realizaron los pagos

Señor ciudadano, su firma es señal de aceptación del contenido del presente documento y con ella autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a utilizar sus datos personales para fines informativos y contractuales exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos), el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente y la Resolución interna No. 243 de agosto 18 de 2019. Se le informa que si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico oficial empresa_epc@epccajica.gov.co también puede consultar mayor información sobre el tratamiento de datos en https://www.epccajica.gov.co/Transparencia_Acceso_Informacion_Publica/Normatividad/Resoluciones/Resolucion-243-adopcion-politica-tratamiento-datos.pdf

icontec ISO 9001 SC-CER253674

pactados al contratista a entera satisfacción según los términos relacionados en el siguiente cuadro y por tanto, existe equilibrio económico del contrato así:

CONCEPTOS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL	VALORES
Numero de disponibilidad presupuestal:	2022000133
Número de registro de compromiso:	2022000177
Numero de Adicionales a registro	2022000037
Valor total del contrato:	$31.643.000
Valor facturado por el contratista:	$30.570.000
Valor a favor de la empresa:	$1.073.000

DECLARACIONES

1. El supervisor certifica que las obligaciones fueron ejecutadas a entera satisfacción.
2. Las certificaciones de cumplimiento obran como soporte de los pagos efectuados al contratista.
3. El supervisor cumplió con el seguimiento y control durante la ejecución del contrato.
4. Los pagos se gestionaron con el correspondiente CPD y CRP que obran en el contrato.
5. El contratista cumplió con el pago de los impuestos, tasas, estampillas y retribuciones.
6. El supervisor verificó el cumplimiento del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con la Ley 789 de 2002 art. 50º lo cual consta en cada informe:
7. El contratista renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial en contra de **LA EMPRESA** por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato.
8. Con la firma del presente documento, las partes declaran quedar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

FIRMAS

JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA	JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA
SUPLENTE DE GERENTE EPC SA ESP CAJICA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
LA EMPRESA	SUPERVISOR (A) CONTRATO

Consuelo

MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ
MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS
EL CONTRATISTA

PROYECTÓ:	Rocio Catalina Gonzalez Piñeros	CARGO:	Profesional Universitario SST	RocioGonzalez
REVISO:	Rocio Catalina Gonzalez Piñeros	CARGO:	Profesional Universitario SST	RocioGonzalez
APROBO:	Rocio Catalina Gonzalez Piñeros	CARGO:	Profesional Universitario SST	RocioGonzalez

Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.
Se emite la presente acta de liquidación de acuerdo a soportes de evaluación y reevaluación del supervisor y demás soportes del expediente contractual.

Señor ciudadano, su firma es señal de aceptación del contenido del presente documento y con ella autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a utilizar sus datos personales para fines informativos y contractuales exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos), el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente y la Resolución interna No. 243 de agosto 18 de 2019. Se le informa que si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico oficial empresa_epc@epccajica.gov.co también puede consultar mayor información sobre el tratamiento de datos en https://www.epccajica.gov.co/Transparencia_Acceso_Informacion_Publica/Normatividad/Resoluciones/Resolucion-243-adopcion-politica-tratamiento-datos.pdf

ADICION #1				
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
NUMERO:	CPS- 065 -2022	FECHA:	26 ENERO 2022	
CONTRATISTA:	MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS			
NIT:	900817407-6			
NOMBRE RL:	MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ			
DOCUMENTO:	C.C.52.623.388 DE CAJICA			
DIRECCION:	CALLE 3 N° 10-66 AVENIDA CAVELIER			
TELEFONO:	8832727***3134204936			
EMAIL:	gerencia@saludlaboralyempresarial.com			
VALOR:	$29.747.000mcte INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES			
PLAZO:	11 MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO			
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL			
CDP NUMERO:	2022000129	FECHA:	19-01-2022	
RUBRO:	2.1.2.02.02.009.93121	Servicios médicos generales		
OBJETO:	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN, EGRESO Y POST-INCAPACIDAD; ASÍ COMO LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA; Y ENTREGA DE INFORMES DE CONDICIONES DE SALUD PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EPC.			
CRP No:	2022000114	$29.747.000 mcte	FECHA CRP:	26-01-2022
POLIZAS No.:	CSC-100018370	27-01-2022	SEGUROS MUNDIAL SA	
INICIO FECHA:	27 DE ENERO DE 2022			
ADICION #1:	2022000033	$1.896.000 MCTE	FECHA CDP:	07-12-2022
VALOR TOTAL:	$31.643.000 MCTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES			

HUGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No.79.556.983 de Bogotá, en su condición de gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.,** empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, identificada con NIT. **832.002.386-5,** en adelante **LA EMPRESA,** por una parte, y por otra **la señora MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número C.C. 52.623.388 expedida en CAJICA quien actúa en calidad de representante legal de la empresa MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS identificada con NIT 900817407-6** como **CONTRATISTA** hemos celebrado un contrato que de mutuo acuerdo requieren **ADICIONAR** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que con fecha **diciembre 05 de 2022** mediante memorando interno **DA-084-2022** suscrito por **JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA** como directora administrativa y comercial y supervisora del contrato **CPS-065-2022,** solicita la aprobación y generación de **ADICION #1** por valor de **($1.896.000 m/cte) UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** como se expone técnica y financieramente en documento anexo.

Que el Acuerdo de Junta Directiva JDEPC - 013 - JUNIO 22 DE 2022, se aprobó el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP" que contempla ***ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ADICIONES A LOS CONTRATOS:*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa solicitud escrita del supervisor en la cual exponga las razones técnicas y de conveniencia que sustentan la adición, aprobación para la generación de la adición por parte del*

Señor ciudadano, su firma es señal de aceptación del contenido del presente documento y con ella autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a utilizar sus datos personales para fines informativos y contractuales exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos), el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente y la Resolución interna No. 243 de agosto 18 de 2019. Así mismo se le informa que si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico oficial empresa_epc@epccajica.gov.co también puede consultar mayor información sobre el tratamiento de datos en https://www.epccajica.gov.co/Transparencia_Acceso_Informacion_Publica/Normatividad/Resoluciones/Resolucion-243-adopcion-politica-tratamiento-datos.pdf

ordenador del gasto y se cuente con certificado de disponibilidad presupuestal emitida por la dirección financiera."

Que por todo lo anterior, el gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP resuelve,

PRIMERO: Suscribir **ADICION #1** por valor de **($1.896.000 m/cte) UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** al contrato **CPS-065-2022** firmado con **la empresa MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS identificada con NIT 900817407-6** como **CONTRATISTA** soportados en el **CDP #2022000033** de fecha **07-12-2022** dando como valor total del contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($31.643.000 MCTE) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.**

SEGUNDO: POLIZAS. El contratista **empresa MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS identificada con NIT 900817407-6** como **CONTRATISTA** deberá actualizar las garantías contractuales que amparan el **CPS-065-2022** atendiendo a la presente **ADICION #1**.

TERCERO: CONTINUIDAD. Continuarán en firme todas las demás cláusulas convenidas en el contrato **CPS-065-2022** firmado con **la empresa MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS identificada con NIT 900817407-6** como **CONTRATISTA** porque no sufren ninguna otra modificación.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron en el municipio de Cajicá departamento de Cundinamarca el día

13 DIC 2022

MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ	**JULY JOHANNA GONZALEZ MOLINA**	**HUGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERRERA**
MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS NIT 900817407-6	**DIRECTORA ADTIVA Y COMERCIAL**	**GERENTE EPC S.A. E.S.P. CAJICA**
EL CONTRATISTA	**EL SUPERVISOR**	**LA EMPRESA**

/PROYECTO: MARISOL SUAREZ VARGAS / PU CONTRATACION EPC

/REVISO Y APROBO: GRUPO JURIDICO EMPRESARIAL INTEGRAL SAS

Señor ciudadano, su firma es señal de aceptación del contenido del presente documento y con ella autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a utilizar sus datos personales para fines informativos y contractuales exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos), el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente y la Resolución interna No. 243 de agosto 18 de 2019. Así mismo se le informa que si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico oficial empresa_epc@epccajica.gov.co también puede consultar mayor información sobre el tratamiento de datos en https://www.epccajica.gov.co/Transparencia_Acceso_Informacion_Publica/Normatividad/Resoluciones/Resolucion-243-adopcion-politica-tratamiento-datos.pdf

icontec ISO 9001 SC-CER253674

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
NUMERO:	CPS-165 -2022	FECHA:	26 ENE 2022
CONTRATISTA:	MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS		
NIT:	900817407-6		
NOMBRE RL:	MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ		
DOCUMENTO:	C.C 52.623.388 DE CAJICA		
DIRECCION:	CALLE 3 N° 10-66 AVENIDA CAVELIER		
TELEFONO:	8832727***3134204936		
EMAIL:	gerencia@saludlaboralyempresarial.com		
VALOR:	$29.747.000mcte INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES		
PLAZO:	11 MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO		
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL		
CDP NUMERO:	2022000129	FECHA:	19-01-2022
RUBRO:	2.1.2.02.02.009.93121	Servicios médicos generales	
OBJETO:	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN, EGRESO Y POST-INCAPACIDAD; ASÍ COMO LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA; Y ENTREGA DE INFORMES DE CONDICIONES DE SALUD PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EPC.		

HUGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía **No.79.556.983** de Bogotá, en su condición de gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA SA ESP,** empresa carácter oficial, identificada con NIT. **832.002.386-5,** en adelante **LA EMPRESA,** por una parte, y por otra **la señora MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZALEZ mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número C.C. 52.623.388 expedida en CAJICA quien actúa en calidad de representante legal de la empresa MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS identificada con NIT 900817407-6** como **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar un contrato que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia y se suscribe según las siguientes consideraciones: **a)** Que **LA EMPRESA** debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 donde señala que el régimen contractual de las empresas de servicios públicos domiciliarios es de naturaleza privada, razón por la cual y en términos generales, la contratación adelantada por las partes se debe realizar con sujeción de las normas de los Códigos Civil y Comercial, y también observando lo previsto en sentencia C-066 de 1997 emitida por la Honorable Corte Constitucional mediante la cual enfatizó "*(...) que las únicas razones que deben mover a las administraciones de las empresas son la búsqueda de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el desarrollo de los mismos en el mediano y largo plazos, profesionalismo en la gestión y la satisfacción de los intereses generales, que es el sentido preciso y auténtico de la expresión, derivado de una interpretación sistemática y no recortada de la ley objeto de control. La administración de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios debe interpretar ante todo los intereses generales de la comunidad.*" **b)** Que **LA EMPRESA** debe brindar una oportuna y eficiente prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, actividades complementarias y programas ambientales a usuarios y suscriptores del Municipio de Cajicá bajo el marco de la Ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias. **c)** Que siendo fundamental para **LA EMPRESA** desarrollar un Manual de Contratación Interno que regule su gestión contractual, determine las reglas para la selección de contratistas y la adjudicación de contratos bajo los principios de eficiencia y economía, se expidió la Resolución 357 de diciembre 14 de 2020. **d)** Que en observancia a los principios generales de la contratación pública, **LA EMPRESA** mediante el desarrollo del estudio de previo de necesidad y conveniencia determinó las condiciones presupuestales, técnicas y administrativas para la suscripción del presente contrato, como evidencia de la planeación estratégica de la empresa para el gasto e inversión de los recursos públicos. **e)** Que la Empresa De Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, del Ministerio de la Protección Social, debe planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina

Escaneado con CamScanner

Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y seguridad Industrial, tendientes a preservar y mantener la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones las cuales deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. **f)** Que el objetivo de dichas actividades es proteger y mantener la salud física, mental y social de los funcionarios de la Empresa De Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P., en sus puestos de trabajo y en la Entidad en general; proporcionándoles condiciones seguras e higiénicas con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. **g)** Que todo lo anterior se desarrolla en cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1443 de 2014 por medio de la cual se reglamenta la Ley 1562 de Julio de 2012 actualmente compilado en el Decreto único Reglamentario del Ministerio del Trabajo 1072 de 2015. Adicionalmente, el articulo 348 del Código Sustantivo del Trabajo y la Resolución 639 de 1991, establece la obligación del empleador de ordenar y costear la práctica de exámenes médico ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores, necesario ordenar la contratación para la toma de exámenes médico ocupacionales a todos los trabajadores de la Empresa De Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P. **h)** Que las evaluaciones medicas son fundamentales en el programa de prevención, ya que estas tienen como objeto determinar el estado de salud de los empleados, asi mismo en el momento de la ubicación del trabajador, para el mejor puesto en función de la relación salud/trabajo, además esto permite hacer un diagnóstico primario y en algunos casos predecir cambios importantes en la salud de los trabajadores, lo cual orienta hacia medidas necesarias en la prevención de enfermedades y lesiones producto de la acción del proceso y el ambiente de trabajo. Puede servir también para la detección de enfermedades no relacionadas con el trabajo. **i)** Que el Decreto 1072 de 2015 en su articulo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control. Parágrafo 3, indica que "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control. La resolución No 2346 de 2007, "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" emitida por el Ministerio de Protección Social, y el artículo 1 de la resolución 1918 de 2009 que modifica el articulo 11 de la resolución 2346 de 2007, establece "Articulo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones. **j)** Que de acuerdo a lo estipulado en la resolución 0312 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG – SST" el ministerio del trabajo estableció los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) con los que deben cumplir las empresas públicas y privadas según el número de trabajadores. Por tal razón, es necesario que la Empresa De Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P, suscriba un contrato de para la realización de exámenes médico ocupacionales para los funcionarios de la Entidad. De otro lado, la contratación es viable teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Empresa De Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P no existe personal profesional que pueda ser asignado para la desarrollar esta labor. **k)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN, EGRESO Y POST-INCAPACIDAD; ASÍ COMO LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA; Y ENTREGA DE INFORMES DE CONDICIONES DE SALUD PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EPC. **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y con plena autonomía bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. **2.** Cumplir con el contenido de la propuesta, en las partes aceptadas por **LA EMPRESA**. **3.** Obrar con diligencia, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **4.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato. **5.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), y aportar los soportes correspondientes. **6.** Cancelar los impuestos tasas, contribuciones, pólizas y estampillas que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, dada su naturaleza y cuantía, y

Escaneado con CamScanner

autorizar a **LA EMPRESA** para que de ser necesario, descuente los valores correspondientes. **7.** Mantener actualizados sus datos durante la vigencia del contrato y acudir a los requerimientos del supervisor. **8.** No utilizar la información que obtenga de **LA EMPRESA** en actividades distintas al objeto del contrato. De igual manera, abstenerse de divulgar información de **LA EMPRESA** sin previa autorización de la supervisión, y siempre respetando las políticas de seguridad y manejo de la información y la reserva legal que aplique. Esta obligación perdurará por (5) años contados a partir de la terminación del contrato. **9.** Suscribir con el supervisor contractual las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación del contrato, y demás actas que resulten con ocasión de la ejecución y supervisión del contrato. **10.** Comunicar a la supervisión los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su acaecimiento. **11**. Informar a **LA EMPRESA** de cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, dentro de los dos (2) dias hábiles siguientes a su conocimiento. **12.** Dar adecuado uso a las herramientas, equipos e implementos que le provea **LA EMPRESA** para la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Proteger el cuidado integral de su salud y de las personas que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. **b)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. **c)** Informar a **EPC** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Realizarse el examen médico de salud ocupacional que sea pertinente según el profesiograma de la EPC (solo para contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión). **14.** Desarrollar las actividades objeto del contrato de conformidad con los procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad y sistema ambiental de la empresa. **15.** Garantizar la calidad de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, e informar a **LA EMPRESA** y a las autoridades competentes tales situaciones para que se adopten las medidas que correspondan. **17.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **18.** No ejecutar prestaciones que no se encuentren contempladas contractualmente y que tengan el debido respaldo presupuestal. **19.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine **LA EMPRESA** contratante para la ejecución del contrato. **20.** Realizar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y sean solicitadas por la supervisión. **21.** Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno para el desarrollo de las actividades contratadas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 y en armonía con los procedimientos de **LA EMPRESA. TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 1.** Realizar la toma de exámenes médicos ocupacionales a todos los funcionarios de la empresa de Empresa De Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S. P. **2.** Presentar el concepto medico ocupacional de acuerdo a lo establecido en la resolución 2346 de 2007, Articulo 8 al 14. **3.** Mantener y custodiar la historia clínica ocupacional de cada trabajador resultantes de las valoraciones realizadas. **4.** Efectuar las remisiones correspondientes a la EPS respectiva en los eventos que el examen practicado así lo requiera. **5.** Entregar un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el articulo 10 de la Resolución 1016 de 1989. **6.** Cumplir con los horarios que se establezcan para la toma de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios. **7.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con las historias clínicas ocupacionales. **8.** Disponer del personal médico o especialista con licencia en Salud ocupacional necesarios para la presentación de los servicios requeridos. **9.** Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea, necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia. **11.** Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a este. **12.** Disponer de Veinte (20) Horas para charlas para el personal de la EPC en temas de prevención y promoción de la salud de acuerdo a las recomendaciones dada en el informe de condiciones de salud. **13.** Las demás que sean asignadas por el supervisor y/o Profesional U. de SG-SST requiera, cuando lo considere conveniente. **14.** Adoptar los protocolos de bioseguridad pertinentes para evitar un posible contagio del virus COVID 19, establecidos en Decreto 666 de 2020, expedido por la Presidencia de la República. **15.** Dar cumplimiento continuo en

Escaneado con CamScanner

reportes, formatos y acciones planteadas en el protocolo de bioseguridad en contingencia por el COVID-19. **16.** Disponer de todo el equipo de profesionales idóneos y con la experiencia requerida para cumplir cabal y técnicamente las actividades contratadas. **17.** Cumplir con las siguientes obligaciones:

Etapa Pre contractual	**Requisitos SST**	**1. Persona Jurídica o Natural:** Certificación de Estándares Mínimos del SG-SST emitido por la ARL Requisito homologable con: 1. Carta de designación de responsable de SST con copia de licencia SO. 2. Certificación emitida por representante legal y responsable de SST, validando el proceso de implementación del SG-SST y nivel de cumplimiento de los estándares mínimos. 3. Acta de compromiso de entrega de Certificación de estándares mínimos del SG-SST emitida por ARL. Antes de finalizar el contrato.
	Requisitos SGC	1. Perfiles acordes al servicio 2. Certificado de habilitación de la IPS por entidad gubernamental 3. Certificados de calibración de equipos para exámenes ocupacionales.
	Requisitos Ambiental	N/A
Etapa Contractual	**Requisito para el acta de Inicio** 1. Presentación Inducción Integrada EPC a nombre de la empresa 2. Listado de personas asignadas al contrato (Nombre, identificación, cargo, tipo de contrato) 3. Afiliaciones al SGRL (EPS, ARL, AFP) **Validación durante la ejecución del contrato** 4. Certificado de Aportes al SGRL 5. Planilla de aportes de seguridad social. 6. Certificado de disposición de residuos por la prestación del servicio.	
Etapa Post-contractual	1. Reevaluación de contratista	

PARAGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: Las especificaciones técnicas a cumplir son: **Énfasis Osteomuscular:** Evaluación médica completa que comprende aspectos desde la anamnesis hasta hallazgos encontrados en los exámenes medico fisico y los datos aportados por los paraclínicos, con el objeto de analizar si el trabajador se encuentra en condiciones para desempeñar la labor propuesta procurando en primer lugar el bienestar del trabajador con mirar a logar la productividad de la empresa. Esta evaluación es llevada a cabo con base en el programa de factores de riesgo existente para cada cargo en particular siguiendo los lineamientos de la ley ocupacional en Colombia. **Énfasis en alturas:** necesarios para todos los trabajadores que se desempeñan en cargos que requieran tareas por encima de 1.5 mts. comprenden la encuesta de salud, valoración médica, exámenes paraclínicos y pruebas de laboratorio clínico mínimos obligatorios exigidos por la resolución 1409 de 2012 **Audiometría:** Prueba subjetiva que se permite obtener en forma cuantitativa una impresión diagnostica acerca de la sensibilidad auditiva de un paciente, se tiene en cuenta el registro de la vía aérea para las frecuencias de 500 – 1000- 2000 – 3000 – 40000- 6000 – 8000 Hz. El tiempo estimado para la audiometría ocupacional es de 15 minutos ya que solo se explora por vía aérea En salud ocupacional la audiometría tiene diferentes características de acuerdo a lo estipulado en los programas de vigilancia epidemiológica medica auditiva relacionadas en el anexo 18 de la GATISO. **Optometría:** es la evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractario del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo y dar un diagnóstico preciso oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada seguir en cada caso **Espirometría:** es una prueba de tamizaje que permite evaluar la función pulmonar. Se realiza mediante el uso de un espirómetro, que es un dispositivo especial que registra la cantidad de aire que un sujeto inhala y exhala, así como la velocidad a la cual dicho aire es desplazado hacia afuera o dentro del pulmón.

Escaneado con CamScanner

En el área ocupacional, la espirometria permite determinar la capacidad pulmonar de un trabajador establecer si los factores de riesgo químicos a los que se encuentran expuesto en su sitio de trabajo (humos, gases, vapores, partículas, etc.) pueden deteriorar la función pulmonar o detectar de forma temprana si esta capacidad se ha visto afectada por dicha exposición. Esta información es necesaria para tomar medidas de prevención y protección respiratoria dependiendo del cargo, el factor de riesgo y la fuente de exposición. **Glicemia:** Toma de muestra de sangre matinal, la mayoria de las veces se realiza junto con exámenes de rutina posterior al periodo de ayuno nocturno, de al menos 8 horas **Perfil Lipidico:** Pesquisa inicial del riesgo de desarrollar una enfermedad cardiovascular producto de una dislipidemia, es decir un trastorno en el metabolismo de lípidos. **Prueba Psicosensometrica:** Evaluación psicológica y prueba motriz relativa a personas que tiene bajo su responsabilidad la conducción de vehiculos para dar cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial. **Hemograma:** Un hemograma completo es un análisis de sangre que ayuda al médico a conocer la cantidad total de varios tipos distintos de células sanguineas. Un hemograma completo mide: los glóbulos rojos, que distribuyen oxigeno a distintas partes del cuerpo. Los glóbulos blancos, que ayudan a combatir las infecciones. Las plaquetas, que ayudan a la sangre a coagularse, deteniendo los sangrados. **PARAGRAFO SEGUNDO: EXAMENES A REALIZAR:** La relación de exámenes médicos ocupacionales y servicios necesarios de acuerdo al cargo son:

AREA FUNCIONAL	CARGOS	CANT	INGRESO
ADMINISTRATIVOS	APRENDICES SENA	6	Examen Ocupacional
		6	enfasis osteomuscular
		6	Optometria
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS	4	Examen Ocupacional
		4	enfasis osteomuscular
		4	Optometria
		4	Espirometria
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS - OPERATIVOS	2	Examen Ocupacional
		2	enfasis osteomuscular
		2	Audiometria
		2	Optometria
		2	Espirometria
		2	Prueba Psicometrica
		2	Coordinacion Motriz
OPERATIVOS	FUNCIONARIOS OPERATIVOS	2	Examen Ocupacional - ALTURAS
		2	enfasis osteomuscular
		2	Audiometria
		2	Optometria
		2	Espirometria
		2	Perfil lipido
		2	Glicemia
OPERATIVOS	FUNCINARIOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL PESV	2	Examen Ocupacional - ALTURAS
		2	enfasis osteomuscular
		2	Optometria
		2	Audiometria
		2	Espirometria
		2	Prueba Psicometrica
		2	Coordinacion Motriz
		2	Glicemia
		2	Perfil Lipidico
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**CANT**	**RETIRO**
ADMINISTRATIVOS	APRENDICES SENA	6	Examen Ocupacional
		6	enfasis osteomuscular
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS	4	Examen Ocupacional
		4	enfasis osteomuscular
OPERATIVOS	FUNCIONARIOS OPERATIVOS	6	Examen Ocupacional
		6	enfasis osteomuscular
		6	Optometria
		6	Audiometria

Escaneado con CamScanner

		6	Espirometria
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**CANT**	**PERIODICOS**
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS	31	Examen Ocupacional
		31	enfasis osteomuscular
		31	Optometria
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIO OPERATIVO CON ACTIVDADES EN CAMPO Y (ALMACEN / ARCHIVO)	6	Examen Ocupacional
		6	enfasis osteomuscular
		6	Audiometria
		6	Optometria
		6	Espirometria
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIO ADMINISTRATIVOS CON ALTURAS	3	Examen Ocupacional - ALTURAS
		3	enfasis osteomuscular
		3	Optometria
		3	Audiometria
		3	Espirometria
		3	Glicemia
		3	Perfil Lipidico
ADMINISTRATIVOS	FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO AL PESV	3	Examen Ocupacional
		3	enfasis osteomuscular
		3	Optometria
		3	Audiometria
		3	Prueba Psicometrica
		3	Coordinacion Motriz
		3	Glicemia
		3	Perfil Lipidico
OPERATIVOS	OPERATIVOS SIN ALTURAS NI ASOCIADOS AL PESV	38	Examen Ocupacional
		38	enfasis osteomuscular
		38	Optometria
		38	Audiometria
		38	Espirometria
OPERATIVOS	OPERATIVOS CON ALTURA NO ASOCIADOS AL PESV	5	Examen Ocupacional - ALTURAS
		5	enfasis osteomuscular
		5	Optometria
		5	Audiometria
		5	Espirometria
		5	Glicemia
		5	Perfil Lipidico
		10	HEMOGRAMA
OPERATIVOS	OPERATIVOS CON ALTURAS Y ASOCIADOS AL PESV	18	Examen Ocupacional - ALTURAS
		18	enfasis osteomuscular
		18	Optometria
		18	Audiometria
		18	Espirometria
		18	Prueba Psicometrica
		18	Coordinacion Motriz
		18	Perfil Lipidico
		18	Glicemia
OPERATIVOS	OPERATIVOS ASOCIADOS AL PESV	17	Examen Ocupacional
		17	enfasis osteomuscular
		17	Optometria
		17	Audiometria
		17	Espirometria
		17	Prueba Psicometrica
		17	Coordinacion Motriz
		17	Perfil Lipidico
		17	Glicemia
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**CANT**	**PRUEBAS COVID**
ADMINISTRATIVOS	GENERAL	20	Prueba Antigeno
OPERATIVOS	GENERAL	20	Prueba Antigeno
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**CANT**	**ESTUDIOS PUESTOS DE TRABAJO**

Escaneado con CamScanner

ADMINISTRATIVOS	GENERAL	1	Por estudio de AT y/o EP
OPERATIVOS	GENERAL	1	Por estudio de AT y/o EP
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**CANT**	**EXAMEN POST INCAPACIDAD**
ADMINISTRATIVOS	GENERAL	5	Examen reubicacion o post incapacidad
OPERATIVOS	GENERAL	5	Examen reubicacion o post incapacidad
AREA FUNCIONAL	**CARGOS**	**CANT**	**CONTROL SPA**
	GENERAL	6	Alcohol Etilico
	GENERAL	6	panel de drogas

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. EL **CONTRATANTE** por intermedio del supervisor delegado se obliga a lo siguiente: **1.** Cancelar los valores de la manera pactada. **2.** Verificar el puntual pago de estampillas e impuestos a que haya lugar por la naturaleza y cuantía del presente contrato. **3.** Verificar el puntual pago de seguridad social por parte del contratista. **4.** Verificar la entrega total de los documentos contractuales requeridos por la entidad. **5.** Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contratadas. **6.** Hacer la evaluación del contratista al momento de cada pago según procedimientos del sistema de gestión de calidad. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** La empresa cancelará al contratista la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($29.747.000)** incluidos costos fiscales aplicables y que serán cancelados de la forma que se determina en la siguiente clausula. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** La Empresa realizará pagos parciales conforme a los exámenes médicos realizados en el periodo, el valor a cobrar no podrá superar el valor ofertado, el contratista deberá radicar factura con la descripción y cantidad de los servicios prestados. La factura debe ser correctamente radicada y recibida a plena satisfacción por el supervisor contractual. El valor de la remuneración incluye todos los impuestos aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Una vez recibida en la dirección financiera la factura o cuenta de cobro acompañada del "***formato de reevaluación y pago al proveedor***" suscrito por el supervisor junto con todos los soportes pertinentes, la empresa genera el pago dentro de los siguientes veinte (20) días. El valor de la remuneración incluye todos los impuestos aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago el contratista deberá presentar: **1.** La respectiva cuenta de cobro y/o factura. **2.** Informe detallado de las actividades desarrolladas soportado en planillas, formatos, análisis, fotografías, resultados, etc que sean necesarias de acuerdo a las actividades contratadas. **3.** Copia de la planilla de seguridad social pagada y pago de parafiscales de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4.** Los demás requisitos consecuentes de las obligaciones específicas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. **SEPTIMA: COTIZACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes. **OCTAVA: DURACIÓN.** El presente contrato se celebra por un término de **ONCE (11) MESES CONTADOS DESDE ACTA DE INICIO.** Empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con cinco (05) días de anticipación, de la misma forma podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación de tres (3) días corrientes a la fecha de la terminación del plazo mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **NOVENA: GARANTIAS.** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 357 de diciembre 14 de 2020 por medio del cual se expide el Manual Interno De Contratación Para La Empresa De Servicios Públicos De Cajicá, se tiene: **Cumplimiento del contrato:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más para su liquidación. **Calidad del bien o servicio:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y una

Escaneado con CamScanner

vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre la **EMPRESA** y el **CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DECIMO SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago será con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No.2022000129** emitidos por de la Dirección Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP. **DECIMO TERCERA: TABLA DE PRECIOS.** Los precios pactados en el presente contrato no serán objeto de ajuste o revisión de ningún tipo, salvo cuando se presenten circunstancias que puedan configurar una afectación grave del equilibrio económico del contrato.

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1.00	Examen Medico Ocupacional	Examen Medico Ocupacional de ingreso, periódico o egreso	29,000.00	29,000.00
2	1.00	Anexo Osteomuscular	Anexo Osteomuscular	6,000.00	6,000.00
3	1.00	Anexo Alturas	Anexo Alturas	0.00	0.00
4	1.00	Audiometria	Audiometria	26,000.00	26,000.00
5	1.00	Optometria	Optometria	27,000.00	27,000.00
6	1.00	ESPIROMETRIA	ESPIROMETRIA	27,000.00	27,000.00
7	1.00	Prueba Psicometrica	Prueba Psicometrica	47,000.00	47,000.00
8	1.00	Coordinación Motriz	Coordinación Motriz	36,000.00	36,000.00
9	1.00	Perfil Lipidico	Perfil Lipidico	46,000.00	46,000.00
10	1.00	Glicemia-Glucosa en Suero u Otro Fluido Diferente	Glicemia-Glucosa en Suero u Otro Fluido Diferente	17,000.00	17,000.00
11	1.00	Hemograma I (Manual)	Hemograma I (Manual)	21,000.00	21,000.00
12	1.00	Electrocardiograma de Ritmo o de Superficie Sod	Electrocardiograma de Ritmo o de Superficie Sod	60,000.00	60,000.00
13	1.00	Antigeno para Covid-19	Antigeno para Covid-19	155,000.00	155,000.00
14	1.00	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	520,000.00	520,000.00
15	1.00	Examen Medico Pos Incapacidad	Examen Medico Post Incapacidad	34,000.00	34,000.00
16	1.00	ALCOHOL ETILICO	ALCOHOL ETILICO (Prueba de alcohol en sangre)	31,000.00	31,000.00
17	1.00	DROGAS DE ABUSO - PANEL DE 6 DROGAS	DROGAS DE ABUSO - PANEL DE 6 DROGAS	81,000.00	81,000.00

DECIMO CUARTA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. La dirección **ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL** efectuará la supervisión del presente contrato. Todo contrato que celebre la EPC deberá estar bajo la supervisión designado por parte del ordenador del gasto, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerza la EPC cuando no requieren conocimientos especializados. **DECIMO QUINTA: INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA** se obliga para con **LA EMPRESA** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución, o con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DECIMO SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** La empresa EPC en cualquier momento del incumplimiento del contratista podrá declarar el incumplimiento al contrato, por tanto el valor de la pena pecuniaria será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y dicha suma será equivalente al valor de la garantía de cumplimiento que deberá tomar el contratista. **DECIMO SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara

Escaneado con CamScanner

bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, éste lo comunicara de inmediato a la **EMPRESA** para renunciar a su ejecución. **DECIMO OCTAVA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES.** EL **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen por el contrato de acuerdo a su naturaleza y cuantía. **DECIMO NOVENA: CESION.** Procederá única y exclusivamente en los eventos en que la EPC SA ESP expresamente autorice la cesión del contrato, solo hasta entonces se procederá a suscribir un acta en donde conste tal hecho y se celebre el correspondiente contrato de cesión que deberá incluir la liquidación parcial del contrato original con el fin de que las partes iniciales se declaren a paz y salvo. **VIGESIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por arreglo directo, amigable composición, o conciliación de acuerdo con la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y Ley 640 del 2001. **VIGESIMO PRIMERA: SOLUCION.DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar forma ágil rápida y directa a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley entendiendo la conciliación como primera herramienta. **VIGESIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado acogiendo alguna de las siguientes causales: **a.-** Las contempladas en las normas civiles y comerciales. **b.-** El vencimiento del plazo contratado. **c.-** El mutuo acuerdo. **d.-** La conciliación. **e.-** Por decisión unilateral de EPC SA ESP plenamente justificada. **f.-** Por declaratoria administrativa de inexistencia de pleno derecho. **g.-** Por declaratoria de nulidad en los términos del artículo 902 del Código de Comercio. **h.-** Por decisión judicial. **i.-** Por fallo de tribunal de arbitramento. **j.** Imposibilidad de Cumplimiento. **k.** Caducidad. **l.** Nulidad Absoluta y Rescisión. **m.** Conciliación. **n.** Por cualquiera de las causales establecidas en el manual interno de contratación. **VIGESIMO TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** Procederá la liquidación para todos los contratos dentro del plazo fijado para tal fin o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos. **VIGESIMO CUARTA: PROGRAMAS DE CALIDAD, AMBIENTAL Y SST EMPRESARIAL.** El contratista declara que al momento de suscribir el presente contrato, se le dieron a conocer la política de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, información sobre el código de buen gobierno y se compromete a aceptar y armonizarse a los procesos, procedimientos, requisitos y matrices que la entidad contratante tiene implementados. **VIGESIMO QUINTA: NOTIFICACIONES.** Se deja constancia que las partes declaran como lugar de notificación los datos relacionados en el siguiente cuadro. **VIGESIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** Los contratos que celebre la EPC deberán constar por escrito y se perfeccionaran con la firma de las partes y el registro presupuestal.

Por tanto se suscribe en el municipio de Cajicá el dia 26 ENE 2022 26 ENE 2022

Consuelo VO	
MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZÁLEZ	**HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA**
MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL SAS	**GERENTE EPC SA ESP CAJICA**
Labconsueloy1508@hotmail.com	**empresa_epc@epccajica.gov.co**
CALLE 3 10 66 AV CAVELIER	**CALLE 3 SUR # 1-07 CAJICA**
TELEFONO: 8832727*3134204936**	**TELEFONO: 8796531**

PROYECTO MARISOL SUAREZ VARGAS PU GS CONTRATOS EPC

REVISO Y APROBO GRUPO JURIDICO EMPRESARIAL INTEGRAL SAS

Escaneado con CamScanner

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2022000114

Fecha: 26/01/2022

Tercero: 900817407 Sucursal: 001 Nombre: MEDICINA LABORAL & SALUD

Concepto: DIS-20220000129 Contratar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de la EPC

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2 1 2 02 02 009 93121	99999999999999 99999	Servicios medicos generales	29,747,000.00	0.00
		TOTAL:	29,747,000.00	0.00

Elaboró:

OSWALDO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE TABIO	**ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN**	**FECHA PRESENTE ACTA**		
		DÍA	**MES**	**AÑO**
		26	12	2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OFICINA MISIONAL	SECRETARIA GENERAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
CONTRATO N°	DAMC-035-2022 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA.			
CONTRATISTA	MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL S.A.S. NIT 900.817.407-6 R/L MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZÁLEZ C.C. 52.623.388			
INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR	JENIFFER GARCÍA ÁVILA SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			
FECHA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2022			
PLAZO EJECUCIÓN	TRES (03) MESES			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 DE ENERO DE 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	22 DE DICIEMBRE DE 2022			
FECHA DE LIQUIDACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2022			
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 14.999.500)			
APORTE MUNICIPIO	N/A			
APORTE CONTRAPARTE	N/A			
PRORROGAS	N/A			
SUSPENSIONES	N/A			
ADICIONES	N/A			

En el municipio de Tabio, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron en la Alcaldía Municipal el Sr. **PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.794.148 de Bogotá, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO** y ordenador del Gasto, la Dr.(a) **JENIFFER GARCÍA ÁVILA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.076.621.065 expedida en Tabio, en su calidad de Secretaria General y de Participación Ciudadana, obra como **SUPERVISORA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAMC-035-2022 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022**, suscrito con la **MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL S.A.S.** identificada con **NIT. N° 900.817.407-6**, representada legalmente por la señora **MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.623.388, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente **ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN A SATISFACCIÓN**, en cumplimiento de lo en lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN

CONCEPTO	*VALOR CONTRATADO*	*VALOR PAGADO*
Aporte del municipio	$ 14.999.500	$ 0
Aporte de la contraparte	$ 0	$ 0
Adiciones	$ 0	$ 0
Valor total pagado actas anteriores	$ 0	$ 14.999.500
Valor a pagar presente acta	$ 0	$ 0
Saldo a favor del Municipio	$ 0	$ 0
TOTAL SUMAS IGUALES	**$ 14.999.500**	**$ 14.999.500**

Enunciar los anexos entregados:

EL CONTRATISTA REALIZÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la profesional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

OBSERVACIONES: N/A

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto contractual y declara que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el MUNICIPIO. Igualmente, manifiesta que durante la ejecución del contrato cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con las normas legales vigentes.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta y en constancia se firma por los que en esta intervinieron:

JENIFFER GARCÍA ÁVILA
SUPERVISOR
SECRETARIA GENERAL Y P.C

Consuelo Ve

MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL S.A.S.
R/L MAGDA CONSUELO VENEGAS GONZÁLEZ
C.C. No. 52.623.388
CONTRATISTA

PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO
ALCALDE

Elaboró: Cargo / Rosmery Gutiérrez / Dependencia Secretaría General y de P.C. Firma de Vo. Bo.
Revisó: Cargo / Jeniffer García Ávila / Dependencia Secretaría General y de P.C. Firma de Vo. Bo.
Aprobó: Cargo / Jeniffer García Ávila / Dependencia Secretaría General y de P.C. Firma de Vo. Bo.